



Montevideo, 9 de mayo de 2018

Sr. Presidente de la
República Oriental del Uruguay
Prof. Dr. Tabaré Vázquez

De nuestra mayor consideración:

En relación al Decreto Presidencial EC 870 del 28 de abril del corriente y en el marco de las potestades que le otorga la Ley de creación N° 18.582 a la Academia Nacional de Ciencias en cuanto al asesoramiento a los Poderes del Estado en temas de política científica y de estímulo a la investigación científica, tecnológica y de innovación, la ANCIU expresa que más allá de lo positivo de la iniciativa en cuanto a ampliar la oferta de posgrados, esta iniciativa solo debería hacerse en directo contacto con las universidades, instituciones de educación terciaria y superior y las Secretarías de Presidencia: Secretaría de Ciencia y Tecnología y de Transformación Productiva.

La Academia expresa su preocupación porque en la resolución no se incluye la participación de las instituciones y aspira a que esta importante deficiencia de la resolución sea corregida urgentemente en el marco de la consolidación de un sistema de CTI sano, robusto y consistente.

Le saludo muy atentamente,

Dr. Rafael Radi
Presidente
ANCIU

ANCIU/jrc